



OFICINA DEL

COMISIONADO DE SEGUROS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

22 de diciembre de 2025

CARTA CIRCULAR NUM.: CC-2025-2050-D

A TODOS LOS ASEGURADORES DE PUERTO RICO, ASEGURADORES EXTRANJEROS, ASEGURADORES Y REASEGURADORES INTERNACIONALES, REASEGURADORES, ASEGURADORES ELEGIBLES DE LÍNEAS EXCEDENTES, PROVEEDORES DE CONTRATOS DE SERVICIOS, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, CLUBES DE AUTOMOVILISTAS, AGENTES GENERALES, GERENTES, PRODUCTORES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS RESIDENTES Y NO RESIDENTES, CORREDORES DE LÍNEAS EXCEDENTES Y AL RESTO DE NUESTROS REGULADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ORDEN EJECUTIVA NÚM. OE-2025-058, RECESO ADMINISTRATIVO

Estimadas señoras y señores:

De conformidad con la Orden Ejecutiva Núm. OE-2025-058 promulgada el 20 de diciembre de 2025 por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, se concedieron como días libres, con cargo a la licencia de vacaciones, para todos los servidores públicos de las agencias de la Rama Ejecutiva, los días 2 y 5 de enero de 2026. En atención a ello, la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS), notifica que a partir del mediodía del 31 de diciembre de 2025¹ hasta el 6 de enero de 2026, sus oficinas permanecerán cerradas, y reanudará sus labores el miércoles, **7 de enero de 2026**.

Se informa que, durante dicho periodo, los términos aplicables o previamente fijados para la entrega de documentos o información a la OCS relacionados con investigaciones, órdenes, auditorías en curso, informes de examen, informes anuales, admisiones, fusiones, archivos de formas y tarifas, educación continua, solicitudes de vista, mociones, renovaciones de licencia o cualquier otro procedimiento ante la OCS que venzan durante dicho periodo, se registrarán de

¹ De conformidad con la Orden Ejecutiva OE-2025-054, promulgada el 24 de noviembre de 2025 por la Gobernadora de Puerto Rico, se determinó que conceder como días feriados, sin cargo a licencia alguna, para todos los servidores públicos de las agencias de la Rama Ejecutiva el 31 de diciembre de 2025, a partir del mediodía.

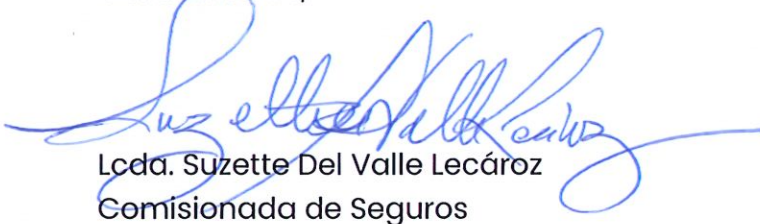
conformidad con lo dispuesto en la Carta Circular Núm. 2013-1827-AF de 27 de marzo de 2013, titulada "Notificación de Normas Aplicables a las Fechas de Vencimiento para la Presentación de Documentos ante la Oficina del Comisionado de Seguros."

Cualquier término aplicable a la OCS, a tenor con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, para su evaluación y aprobación de archivos de formas y tarifas, autorización de compañías de seguros, aprobación de contratos de administración, emisión y renovación de licencias, investigaciones, prórrogas, entre otros, se interrumpirá el mediodía del **31 de diciembre de 2025** y continuará el **7 de enero de 2026**, fecha en que la OCS reanudará sus operaciones.

No obstante, advertimos que a pesar de que nuestras facilidades permanecerán cerradas durante el referido receso, todo corredor de líneas excedentes podrá continuar circulando los riesgos a través de la plataforma de servicios en línea como de costumbre. Además, todo regulado podrá continuar accediendo a sus registros de licencia y hacer trámites de su licencia por medio de la plataforma electrónica de la agencia. También, toda persona podrá continuar presentado solicitudes de investigación a través de la página de internet de la agencia <https://www.ocs.pr.gov/solicitud-de-investigaciones>, así como tramitando credenciales, y presentando informes de ciberseguridad entre otros informes y procesos que continuarán accesibles por medio de la página de internet de la OCS.

Se requiere a todas las entidades notificadas en esta comunicación que tomen conocimiento del contenido de esta Carta Circular.

Cordialmente,



Lcda. Suzette Del Valle Lecároz
Comisionada de Seguros